



Universidad Nacional de Lanús Disposición Administración

DSADM- 89 - 2026 - DCOM-SADM #UNLa
Remedios de Escalada

E.2333/26 – Contratación Directa N° 102/2026 – Provisión de Empanadas - Programa -Del otro lado- DEJA SIN EFECTO

VISTO, el expediente N° 2333/26 de fecha 31 de agosto de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración N° 85/26 de fecha 01 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 102/2026, cuyo objeto es la “Provisión de Empanadas - Programa -Del otro lado-”, regulado en el artículo 25 inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de la empresas SARTAL MONICA BEATRIZ y DEL CASTILLO MARCELA;

Que, por modificaciones de agenda institucional, el área requirente ha solicitado dejar sin efecto el procedimiento conforme NOTA - 2026 - 84 - dISMC-DSCO #UNLa;



Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 102/2026, cuyo objeto es la “Provisión de Empanadas - Programa -Del otro lado-”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en congruencia con las facultades acordadas a la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01;

Que, es atributo del Secreterio de Administración, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 102/2026, cuyo objeto es la “Provisión de Empanadas - Programa -Del otro lado-”, tramitada conforme el encuadre de compulsa abreviada por monto regulado por los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto N° 1030/16, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme lo previsto en el artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a realizar los movimientos presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 10/09/2026 14:55:57

Cargado por: Alejandro Ezequiel Dajud



Sistema: sudocu

Fecha: 10/09/2026 15:23:08

Autorizado por: Fernando De Leone